RESOLUCION DE GERENCIA No.- - - - 0 9 1 6
(19 NOV. 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCION No. 691 DE AGOSTO 30 DE 2024 JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE INFIBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial de las conferidas por Decreto Municipal 183 del 2001, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución, 024 de enero 24 de 2024 se establece la jornada laboral y de atención al ciudadano, en el INSITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ.

Que el decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Público del Sector de la Función Pública (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 preceptúa en su **ARTÍCULO .2.2.5.5.51** ***Descanso compensado.*** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué —INFIBAGUE dentro de sus políticas de administración del talento humano propende por el bienestar físico y espiritual de los funcionarios, de tal manera que se refleje positivamente en un ambiente laboral armónico y dinámico generando mejor productividad en las actividades desarrolladas en la entidad.

Que acorde con los calendarios de los años 2024 y 2025, la temporada de fin de año en cuanto a las festividades de navidad y año nuevo respectivamente, están previstas para las semanas comprendidas de un lado inicial el día lunes 23 de diciembre 2024 (día feriado) hasta el domingo 29 de diciembre de 2024, y de otro, con inicio el día lunes 30 de enero de 2024 (día feriado) hasta el lunes festivo 6 de enero de 2025.

Que el Articulo Segundo de la Resolucion No. 691 de agosto 30 de 2024 estableció los siguientes días hábiles:

Sábado 07 de septiembre de 2024	*7:AM A 3:00 P:M en jornada continua*
Sábado 19 de octubre de 2024	*7:AM A 3:00 P:M en jornada continua*

RESOLUCION DE GERENCIA No. - - - 0916
(19 NOV. 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCION No. 691 DE AGOSTO 30 DE 2024 JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE INFIBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Sábado 23 de noviembre de 2024	*7:AM A 3:00 P:M en jornada continua*
Sábado 14 de Diciembre de 2024	*7:AM A 3:00 P:M en jornada continua*

Por lo anterior, resulta procedente adecuar la prestación del servicio en INFIBAGUE, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de la comunidad y posibilitando también la integración del servidor público con su familia en las fechas correspondientes a la temporada de fin de año y para el efectivo cumplimento de lo aquí dispuesto, se hace necesario el apoyo de Grupo de Comunicaciones para la socialización pertinente ante la comunidad en general.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la modificación de la Resolucion de Gerencia No. 691 de agosto 30 de 2024, jornada laboral especial de los funcionarios de INFIBAGUE, para la efectiva recuperación del tiempo estipulado.
*En consecuencia, se extienden las jornadas laborales especiales, con ocasión a la temporada de fin de año 2024 y **DECLARAR DIAS HABILES**:*

Sábado 07 de septiembre de 2024	*7:AM A 3:00 P:M en jornada continua*
Sábado 19 de octubre de 2024	*7:AM A 3:00 P:M en jornada continua*
Sábado 30 de noviembre de 2024	*7:AM A 3:00 P:M en jornada continua*
Sábado 14 de Diciembre de 2024	*7:AM A 3:00 P:M en jornada continua*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exhorta para que los jefes de las correspondientes dependencias actuaren en mayor responsabilidad en lo referente a la verificación y seguimiento estricto del horario conforme lo aquí dispuesto, por lo cual se hace necesario el cumplimiento de la prestación del servicio en el marco de la compensación del tiempo como condición para acceder a la semana respectiva de descanso según los turnos fijados.

RESOLUCION DE GERENCIA No. - - 0916
(19 NOV. 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCION No. 691 DE AGOSTO 30 DE 2024 JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE INFIBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO TERCERO Para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad para con los usuarios externos del instituto, COMUNIQUESE el texto de la presente Resolución a comunidad en general a través de los medios de comunicación, página WEB y redes sociales y PUBLÍQUESE en lugar visible de las oficinas de INFIBAGUÉ.

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios responsables de los diferentes tramites deben optar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición

ARTICULO QUINTO: la presente resolución no procede recurso.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

proyecto: Yor Fredy Olaya Pava -P. U Grupo Gestión Humana -SST
Revisó: Kevin Byron Almanza Ruiz-Director Administrativa